



**Universidad de Burgos  
Magfco. y Excmo. Sr. Rector  
Calle Hospital del Rey, s/n  
09001 BURGOS**

**Asunto: Horarios de las prácticas académicas externas en el Grado en Enfermería**

Excmo. Sr.:

En esta Procuraduría se tramita el expediente registrado con el número de referencia **1620/2023**, con motivo del cual, con fecha 11 de diciembre de 2023, hemos registrado el informe de la misma fecha que fue solicitado a la Universidad de Burgos.

Dicho expediente se inició con una queja sobre los horarios de las prácticas académicas externas realizadas por los estudiantes del Grado en Enfermería de la Universidad de Burgos.

En concreto, según manifestaciones del autor de la queja, dichas prácticas se llevan a cabo en horarios nocturnos y días festivos, en contra de la debida aplicación del artículo 5.2 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. Dicho precepto dispone:

*“Los horarios de realización de las prácticas se establecerán de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora. Los horarios, en todo caso, se procurará que sean compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la universidad”.*

A tal efecto, también según los términos de la queja, con los horarios nocturnos de las prácticas curriculares que están establecidos por la Universidad de Burgos para el alumnado de Enfermería se dificulta la existencia del adecuado número de tutores al disminuir la proporción de personal en los hospitales durante la noche; existe una menor carga asistencial frente al periodo de mañana y tarde; se impide el adecuado descanso de los estudiantes, lo que puede influir en su rendimiento académico; y se pueden llegar a dificultar la conciliación con la vida familiar de los estudiantes.

Con relación a todo ello, la Universidad de Burgos nos ha puesto de manifiesto que los horarios para las prácticas académicas externas de los alumnos del Grado en



Enfermería de la Universidad de Burgos se encuentran previstos en la Normativa de prácticas externas curriculares del Grado en Enfermería, modificado por la Comisión de Titulación en fecha 24 de mayo de 2023, y aprobado en la Junta de la Facultad de Ciencias de la Salud en fecha 7 de junio de 2023.

En el artículo 6 de la Normativa de prácticas externas curriculares se establece:

*“1. La duración de las prácticas del plan de estudios será de 84 ECTS en su totalidad, distribuidas será la siguiente forma:*

Temporalidad	Asignatura	ECTS
Segundo curso, segundo semestre	Prácticum I	6
Tercer curso, primer semestre	Prácticum II	12
Tercer curso, segundo semestre	Prácticum III	12
Cuarto curso, primer semestre	Prácticum IV	30
Cuarto curso, segundo semestre	Prácticum V	24

*2.- Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la universidad. Podrán ser de mañana, tarde o noche, en jornadas y turnos similares a los establecidos para las distintas unidades clínicas concertadas”.*

La modificación de la normativa ya referida fue explicada y presentada a los estudiantes en fecha 20 de septiembre de 2023, por el Coordinador Académico del Grado en Enfermería en el documento informativo: “Adaptación de las prácticas curriculares en el Grado en Enfermería de la Universidad de Burgos a las nuevas necesidades formativas”, en el cual se señala (el subrayado es añadido):

*«...Conscientes de que todo cambio produce reacciones es necesario, además de dar esta explicación general, compartir las nuevas normas que se van a aplicar para diseñar las rotaciones y que son las siguientes:*

*- Las prácticas curriculares del Grado en Enfermería se planificarán siguiendo las mismas pautas que en las unidades clínicas donde se desarrollen para los profesionales. De tal manera que, en unidades clínicas hospitalarias con turnos rotatorios se seguirá el esquema de turnos anti-estrés de dos o tres mañanas, una o dos tardes y una noche con descanso de tres días entre ciclos, el de salida del turno y dos más. En unidades clínicas con turnos de mañana y tarde como el que se realiza en turnos en Centros de Salud urbanos se seguirá el mismo esquema de mañana y/o tarde que los profesionales. En Centros de Salud con puntos de atención continuada se elaborará el calendario de prácticas de manera particular en cada caso.*



- Las prácticas curriculares se suspenderán en los periodos vacacionales de Navidad y Semana Santa según el calendario oficial publicado de la Universidad de Burgos.

- Otros festivos especiales universitarios y sus posibles puentes se tendrán en cuenta a la hora de planificar los rotatorios para evitar realizar en esos días prácticas curriculares, siempre que sea posible, teniendo en cuenta el necesario cumplimiento de las horas curriculares que se precisen según guía docente, la capacidad docente de la unidad en cada turno y contando con el conocimiento y la autorización de los responsables clínicos y docentes de la unidad pertinente, en todo caso.

- Se permite la permuta de las rotaciones en función de la casuística sobrevenida que se puede dar en casos particulares de los alumnos, tanto por motivos personales como de ausencias justificadas y siempre teniendo en cuenta lo especificado en el apartado anterior a lo hay que añadir y recordar lo que se regula en el artículo 16.3 de la normativa de prácticas curriculares: “La realización de las prácticas es imprescindible para acceder a la evaluación de las mismas. No se podrá acceder a dicha evaluación si no se cumple una asistencia del 100% de las horas presenciales exigidas en cada una de las rotaciones clínicas. Todas las faltas y ausencias que estén justificadas deberán ser recuperadas”».

Al margen de lo expuesto en el documento explicativo de la adaptación de las prácticas curriculares en el Grado en Enfermería de la Universidad de Burgos a las necesidades formativas, en el informe remitido a esta Defensoría se responde a la posibilidad de ajustar los horarios de dichas prácticas evitando en lo posible las franjas nocturnas y los días festivos en los siguientes términos (salvo el primer subrayado del primer párrafo, el resto es añadido):

«El presente curso 2023-2024, en el prácticum IV del Grado en Enfermería se ha seguido un modelo de rotaciones que incluye las noches, sábados y domingos para cubrir toda la docencia y complementar la formación requerida a un profesional sanitario de enfermería. La decisión ha sido analizada, estudiada y consensuada por parte del Hospital Universitario de Burgos (HUBU), y la Universidad de Burgos (UBU), en línea con el objetivo de facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en la que los estudiantes habrán de operar recogido en el art. 4 de la Normativa de Prácticas Externas Curriculares del Grado en Enfermería.

Por otro lado, queremos subrayar que este cambio en la organización de las prácticas se ha llevado a cabo tras contrastar con otros centros del Sistema Nacional de Salud. Las prácticas en turno nocturno y fines de semana se realizan con total naturalidad y normalidad, desde hace años, en diferentes centros asistenciales.

La realidad profesional de la enfermería se asienta en la oferta de cuidados a pacientes agudos a lo largo de todo su proceso de enfermedad. El proceso asistencial en



*centros hospitalarios, no tiene límite horario. Por ello, como formadores, tanto la UBU como el HUBU, estamos convencidos de que la rotación en diferentes turnos enriquece la adquisición de competencias del estudiantado en las diferentes unidades y por tanto que saldrán mejor preparados.*

*Esta distribución de los estudiantes en los diferentes turnos permite, además, aumentar la capacidad docente del HUBU, lo cual resulta imprescindible para asumir el incremento de alumnado en el Grado en Enfermería y de las rotaciones de alumnas de otras universidades con convenio con la Gerencia Regional de Salud, así como el incremento de las horas de prácticas de 2100 a 2300 horas, tal y como estipula la normativa europea y que tendremos que asumir y recoger en breve.*

*La necesidad de realizar las prácticas incluyendo el horario nocturno y sábados y domingos, también se explica por las particulares características del Grado en Enfermería, y es que las prácticas curriculares en el Grado en Enfermería suponen un tercio de sus estudios, es decir 84 ECTS de los 240 ECTS totales. Asimismo, desde el segundo curso de estos estudios la Universidad está obligada a garantizar la “formación integral de los estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico”. Y “Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando conocimientos adquiridos”. (Art. 4 de la Normativa de Prácticas Externas Curriculares del Grado en Enfermería). De igual modo, debe tenerse en cuenta la peculiar naturaleza de las entidades receptoras de los alumnos en prácticas (centros asistenciales). Por últimos, en el curso 2022-2023, la UBU solicitó un aumento de la capacidad docente puesto que el Grado en Enfermería aumentó sus plazas a 85 por curso (antes 60). Todas estas cuestiones se explican con detalle en el documento informativo: Adaptación de las prácticas curriculares en el Grado en Enfermería de la Universidad de Burgos a las nuevas necesidades formativas, (que se acompaña como Documento n° 2)».*

Según lo expuesto, debemos considerar que los horarios establecidos para la realización de las prácticas, además de responder a un consenso entre la Universidad de Burgos y el SACYL, no puede vincularse a una decisión meramente arbitraria puesto que, al contrario, se fundamenta, prioritariamente, en la necesidad de facilitar conocimientos en unos entornos en los que deberán desenvolverse los futuros profesionales una vez que finalicen sus estudios. A este respecto, cabe señalar que los fines de las prácticas curriculares conforme al artículo 4 de la Normativa que las regula son:

*“1. Contribuir a la formación integral de los estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico.*

*Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando conocimientos adquiridos.*



2. Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.

3. Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.

4. Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento”.

Cabe resaltar, además, la importante carga que tienen las prácticas curriculares en el Grado en Enfermería, de hasta un tercio de los estudios; así como que el porcentaje de las noches y fines de semana que cada alumno debe realizar es limitado. Respecto a la última mención, se debe hacer hincapié en parte del contenido de un documento de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Burgos fechado el 29 de septiembre de 2023, en el que se señala:

“... conviene explicar que las estudiantes de cuarto curso realizan en el citado curso, el prácticum IV (de 30 créditos, en el primer semestre) y el prácticum V (de 24 créditos en el segundo semestre). Uniendo los dos prácticums realizan 54 créditos que se corresponden con 8 rotaciones y de las cuales solo en 5 hacen turno rotatorio. Cada rotación comprende 4 semanas (20 días), es decir en total su periodo de prácticas, entre los dos prácticums, es de 32 semanas (224 días) y de esas semanas, 20 en turno rotatorio. Por dar un dato aproximativo, del total de los 224 días de prácticas, cada estudiante realizará en torno a 10 noches y 10 fines de semana, es decir un 4,46% en cada uno de los turnos, una cifra muy poco significativa y máxime si se tiene en cuenta que en algunos casos puede coincidir el turno de noche dentro del fin de semana”.

Con todo, el artículo 5.2 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, establece una mera predisposición a que los horarios “*sean compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la universidad*”. El mero hecho de que existan prácticas a realizar durante la noche o en días festivos no debería ser un obstáculo para que se desarrolle la actividad académica y formativa en debidas condiciones, sino, al contrario, por lo que ya hemos visto; ni un obstáculo para garantizar la representación y participación que pudiera ser llevada a cabo por los estudiantes en la Universidad.

A ello cabe añadir que la suspensión de las prácticas curriculares en los periodos vacacionales de Navidad y Semana Santa, y, en la medida de lo posible, en los días festivos especiales universitarios y en puentes; así como la posibilidad de permitir la permuta de las rotaciones en casos particulares, también ha de contribuir a garantizar el descanso del alumnado y la satisfacción de sus intereses personales.

Por lo expuesto, podemos concluir que la Normativa sobre las prácticas curriculares de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Burgos no



vulnera el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. De hecho, el artículo 6.2 de dicha Normativa, que viene a reproducir el segundo punto del artículo 5.2 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, establece que “Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la universidad. Podrán ser de mañana, tarde o noche, en jornadas y turnos similares a los establecidos para las distintas unidades clínicas concertadas”.

No obstante todo lo anterior, la Universidad de Burgos, a través de su informe, haciendo mención a la información facilitada en diversas reuniones solicitadas por el alumnado con motivo de la modificación de la Normativa sobre las prácticas externas curriculares, ha llegado a señalar que, en una de esas reuniones, concretamente la mantenida el 2 de octubre de 2023 a petición del Consejo de Alumnos de la Universidad de Burgos con la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, se ofrecieron 18 plazas, de lunes a viernes, en horario de mañana y tarde, en los hospitales Recoletas y San Juan de Dios, para aquellos estudiantes que rechazaran realizar turnos en fines de semana y durante las noches. También se acordó que, en el caso de que hubiera menos plazas que las demandadas por los alumnos, se repartirían en base al criterio de expediente académico. Para ello, se dio a los alumnos un plazo para que indicaran quiénes estarían interesados en las plazas, concretamente hasta el miércoles 4 de octubre, solicitando esta opción una estudiante solamente.

Al margen del escaso éxito que tuvo la posibilidad de optar por realizar las prácticas curriculares evitando los fines de semana y las noches en los hospitales Recoletas y San Juan de Dios en el contexto expuesto; y en atención a que pudiera haber situaciones debidamente justificadas para algunos alumnos, la recomendación de esta Procuraduría se concreta en que siga abierta la oferta de dichas plazas en otros centros distintos al Hospital Universitario de Burgos, o en este mismo Hospital, dándose a la oferta la debida publicidad para que los alumnos realmente interesados puedan solicitar las mismas previa alegación y justificación de causas médicas, laborales, relacionadas con cargas familiares, etc., que pudieran ser un impedimento real para la realización de las prácticas curriculares según el marco general establecido.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución:**

**ÚNICA: Procedería valorar el concierto de plazas para la realización de prácticas externas curriculares por parte del alumnado del Grado en Enfermería de la Universidad de Burgos en centros sanitarios distintos al Hospital Universitario de Burgos, o en este mismo Hospital si fuera compatible con la metodología de trabajo**



**del mismo, a los efectos de facilitar la realización de dichas prácticas en horarios no coincidentes con fines de semana y en periodos de mañana o tarde, siempre que existan causas objetivas debidamente justificadas por los alumnos interesados para el reconocimiento de lo que constituiría una excepción al horario establecido con carácter general en la Normativa reguladora de las prácticas externas curriculares.**

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN  
Tomás Quintana López